"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811 - 2011"

Dirección General de Administración y Finanzas

RESOLUCION Nº 936 -

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 42/11, CONVOCADO POR ESTE MINISTERIO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ASESORAMIENTO EN TABLERO DE CONTROL DATAWARE BALANCED SCORECARD Y SE AUTORIZA UNA SEGUNDA CONVOCATORIA Y SE APRUEBAN LAS BASES CONCURSALES.

Asunción, 05 SEP 2011

VISTA: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Exp. SIME N° 33.502/2011) en la que solicita la declaración desierta del llamado a **"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 42/11 – ASESORAMIENTO EN TABLERO DE CONTROL DATAWARE BALANCED SCORECARD"** y convocatoria a un segundo llamado.

CONSIDERANDO:

Que, en oportunidad del formal Acto de Apertura de Sobres Ofertas, de fecha 26 de agosto de 2011, no se ha recibido oferta alguna, conforme consta en el Acta de Apertura de Sobres labrado en esa oportunidad.

Que, en el Acta de Evaluación Nº 108/11, elaborado por los miembros del Comité de Evaluación se concluye con la recomendación de: a) declarar desierto el llamado de referencia, según lo establecido en la legislación vigente, específicamente en el Art. 30 inc. "a" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y b) proceder a una segunda convocatoria del llamado para la contratación del servicio requerido.

Que, la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".***

Que, la Resolución M.H. Nº 49 de fecha 19 de setiembre de 2008, en su Art. 1º resuelve: ***"Autorizar al Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio a suscribir, en carácter supletorio, los documentos de adjudicación en todas las modalidades previstas en la Ley Nº 2.051/2003 De Contrataciones Públicas, modificada por la Ley Nº 3.439/2007 y regladas por el Decreto Nº 21.909/2003, así como los contratos derivados de dichas adjudicaciones y las modificaciones de los mismos, si las hubiere"***

POR TANTO,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESUELVE:

Declarar desierto el primer llamado a ***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 42/11 – ASESORAMIENTO EN TABLERO DE CONTROL DATAWARE BALANCED SCORECARD,*** conforme a lo dispuesto en el inc. a) del artículo 30 de la Ley Nº 2051/03 – De Contrataciones Públicas.

DGAF/RES

Ministerio de Hacienda
Transparencia y Responsabilidad Fiscal para el Desarrollo

Dirección General de Administración y Finanzas

RESOLUCION Nº 930-

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 42/11, CONVOCADO POR ESTE MINISTERIO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ASESORAMIENTO EN TABLERO DE CONTROL DATAWARE BALANCED SCORECARD Y SE AUTORIZA UNA SEGUNDA CONVOCATORIA Y SE APRUEBAN LAS BASES CONCURSALES.

Art. 2°.- Autorizar el segundo llamado, y Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones, correspondiente de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 42/11 – "ASESORAMIENTO EN TABLERO DE CONTROL DATAWARE BALANCED SCORECARD – ID.: 216.682. (SEGUNDO LLAMADO)"**

Art. 3°.- El Pliego de Bases y Condiciones del segundo llamado, no tendrá costo alguno para los potenciales oferentes, conforme a los mandamientos de la Ley Nº 3439/07; y reglamentada por Resolución Nº 40/08, emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Art. 4°.- Facultar a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación a hacer entrega de los juegos correspondientes a las bases y condiciones del segundo llamado, a los potenciales oferentes, previa solicitud por nota, en la cual deberán consignar los datos de la empresa; como razón social, RUC, dato que considere importante incluir, a los efectos de la remisión de aclaraciones, modificaciones y eventuales notificaciones.

Art. 5°.- Conformar un equipo técnico a fin de evacuar las consultas de los oferentes, el cual estará integrado de la siguiente manera:

1. **Abg. Norma Pool, Coordinadora de la Unidad Operativa de Contratación**
2. **Representantes de la Coordinación de Informática, de la S.E.T.**

Art. 6°.- Conformar el comité de evaluación para el presente acto público quienes calificarán las propuestas y se expedirán dentro de los plazos establecidos en la Ley 2051/2003. El comité estará integrado por los siguientes funcionarios:

1. **Abg. Norma Pool, Coordinadora de la Unidad Operativa de Contratación**
2. **Srta. Romina Diarte, Representante de la Unidad de Transp. y Participación Ciudadana.**
3. **Lic. Lourdes Santacruz, Coordinadora de Recursos Administrativos**
4. **Abog. Carlos Martínez, en Representación de la SET.**
5. **Sr. César Daniel Ibarrola Cano, Director de Apoyo de la SET.**
6. **Lic. Óscar Bogarín, Coordinador Informático de la SET**

Art. 7°.- Dar amplia difusión a los potenciales oferentes, conforme lo establece la legislación vigente.

Art. 8°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

CP. NATALIA PALACIOS
Directora General de Administración y Finanzas

DGAF/RES